

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO PARROQUIAL**

**EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

**MARTES 18 DE ABRIL DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 10H38, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones de Concejo Metropolitano, los miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial: Eco. Luis Reina y, Lic. Susana Castañeda, quien preside la sesión.

Adicionalmente se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Ing. Antonio Sáenz e Ing. Zulema Junco, funcionarias de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; Arq. Magdalena Vásconez, funcionaria delegada de la Administración Zonal Tumbaco; Sr. José Anchapaxi, morador del sector de Itulcachi; Abg. Verónica Cáceres funcionaria delegada de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Diego Suárez e Ing. René Robalino, funcionarios del despacho del concejal Marco Ponce; y, Msc. Julio Valdivieso, funcionario del despacho de la concejala Susana Castañeda.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado por lo que se procede con su tratamiento.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- Aprobación del acta de la sesión realizada el 4 de abril de 2017.**

Se aprueba el acta de la mencionada sesión, sin observaciones.

**Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial:** Manifiesta su malestar y considera una falta de respeto no sólo a ella sino a la ciudadanía la inasistencia del señor Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, o su delegado, por lo que le solicita al concejal Luis Reina, apoyarle en la moción para que se le realice un llamado de atención al mencionado funcionario.

La Comisión de Desarrollo Parroquial, con la debida oportunidad convocó al doctor José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a la sesión ordinaria de la comisión del martes 18 de abril de 2017, en la cual, como indicaba la convocatoria, se iba a tratar puntos, en los que se requería de

manera obligatoria la presencia del representante o delegado del mencionado funcionario.

En tal virtud, conforme lo dispuesto en el artículo 15, literal k), de la Ordenanza Metropolitana No. 003; y, el artículo 45, literal 10), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Comisión de Desarrollo Parroquial **resolvió**: solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se sirva imponer la sanción correspondiente al doctor José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por no haber presentado la excusa pertinente, ni haber delegado a funcionario alguno con conocimiento de causa para asistir a la sesión de la Comisión de Desarrollo Parroquial en referencia, hecho que constituye una falta de respeto, además de la pérdida del valioso tiempo de los ciudadanos de la ruralidad del Distrito.

## **2.- Informe de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO) referente al proceso de recolección de residuos sólidos en las 33 parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.**

**Ing. Antonio Sáenz, funcionario delegado de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo:** Manifiesta que las 33 Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran atendidas por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo mediante un proceso que si bien ha necesitado de reestructuras y mejoras en su sistema, también requiere del presupuesto para aplicarlo.

Indica que la Empresa Pública Metropolitana de Aseo realiza de forma directa el servicio de aseo en las 27 parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el uso de maquinaria y personal propio.

Señala que el servicio de recolección ha sido diseñado por la empresa en rutas de recolección a pie de vereda y recolección mecanizada en horarios y frecuencias acorde con la generación de residuos.

Respecto del servicio de barrio, señala que éste es realizado por personal de barrido, mismo que por lo general habita en las mismas parroquias, generando así mayores fuentes de trabajo y eficiencia en el servicio prestado.

En cuanto respecta al servicio de hidrolavado, señala que se cuenta con rutas de atención frecuentes para lavar sitios turísticos, puntos húmedos y en general el lavado de parques en las parroquias.

El servicio de atención a eventos es manejado previo aviso por escrito a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, quienes de manera planificada atienden los requerimientos de la ciudadanía.

En lo que tiene que ver con la atención a industrias mayores y productores, indica que la Empresa presta sus servicios de recolección a estas entidades, utilizando maquinaria especial apta para cubrir las necesidades planteadas por este grupo industrial que sin duda día a día se agranda en el país.

Indica que con el objetivo de brindar un mejor servicio en la ruralidad y en general a la ciudadanía, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo ha implementado proyectos como:

- Recolección Mecanizada en Parroquias (2016): En Calderón y Zámiza, se considera ampliar la recolección mecanizada en parroquias para la cuarta etapa de este proyecto.
- Quito a reciclar (2017): Recolección diferenciada en Tumbaco, recolección de especiales con puntos rotativos y recolección de orgánicos en mercados.
- Atención a 464 mayores productores.

Señala que actualmente los niveles de cobertura del servicio de recolección en parroquias rurales oscilan entre 60 y 70 %. Señala que la parroquia con mayor cobertura es Nanegal, con el 95%, seguido de Cumbayá, Zámiza, Conocoto, Amaguaña, Pifo, Tababela, Yaruquí, Gualea, Tumbaco, Nayón y El Quinche. Indica que el servicio de aseo que se ejecuta en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales se lo ha realizado bajo un sistema descentralizado, en donde las competencias de la gestión de residuos sólidos fueron asumidas por las Juntas Parroquiales a través de un Convenio de Delegación de Competencias.

Con base en las transferencias de competencias, las juntas parroquiales deciden operar el servicio de forma directa o a su vez contratar los servicios de un operador privado que se encargue de la recolección y el barrido.

Señala que están escritas en el protocolo técnico las obligaciones que tiene que realizar el prestador, el cual define las actividades que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales deben realizar, además del cálculo de los valores a transferir, según costos de operación y toneladas producidas por cada parroquia.

Indica que la Empresa Pública Metropolitana de Aseo transfiere los recursos mensualmente por los servicios de recolección, barrido y transporte de residuos sólidos y que la descentralización ha permitido brindar un servicio más oportuno y de mayor cobertura en cada una de las parroquias.

Finalmente señala que la Empresa Pública Metropolitana de Aseo realiza una fiscalización del servicio prestado por la Juntas Parroquiales, mismo que arroja un informe mensual, como lo contempla el protocolo técnico establecido.

**(Esta presentación forma parte del acta como Anexo No. 1).**

**Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial:** Manifiesta que una de las debilidades de la presentación que acaba de realizar es que no se incluyen montos, es necesario conocer el presupuesto con el que contarán para la ejecución de estos proyectos que no se podrían realizar este año si no constan en la planificación operativa de la Empresa.

**Ing. Antonio Sáenz, funcionario delegado de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo:** Manifiesta que actualmente están buscando financiamiento para la ejecución de estos proyectos en la Admiración General que de no ser posible se incluirían en la planificación del 2018. Puntualiza además que actualmente tienen un proceso de contratación en el portal de compras públicas para la implementación de contenedores en parroquias rurales.

**Concejal Luis Reina:** señala que sería importante considerar una estrategia que le permita a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo seguir funcionando y cumplir con la expectativa generada por la ciudadanía y la ruralidad del Distrito Metropolitano de Quito.

**Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial:** Manifiesta que es de conocimiento público los problemas económicos por los que está atravesando EMASEO por lo que es importante transparentar las inversiones que se realizan y la manera en la que están operando en el territorio, sobre todo el de la ruralidad.

**Concejal Luis Reina:** indica que sería importante realizar una visita al territorio y conocer el proceso de recolección que la empresa realiza en las parroquias rurales, sobre todo en las que cuentan con el convenio de delegación de competencias de recolección.

**Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial:** Manifiesta que es importante que EMASEO remita la información solicitada por

escrito previo a la coordinación de la inspección conjunta que será oficiada a la gerencia de esta empresa pública metropolitana.

**3.- Presentación por parte de la Administración Zonal Tumbaco del informe sobre el estado de regularización del predio donde funciona el Seguro Social Campesino en el sector de Itulcachi de la parroquia rural de Pifo.**

**Arq. Magdalena Vásquez, funcionaria delegada por la Administración Zonal Tumbaco:** Señala que mediante ticket No. 2015-093206 de 4 de junio de 2015 se ingresa el oficio No. IESS-SDPSSCP-2015-0014-O del 26 de mayo de 2015, suscrito por el Ing. Ángel David Pontón Pereira, en calidad de Subdirector Provincial del Seguro Social Campesino de Pichincha, mediante el cual solicita la transferencia de dominio de una parte del predio municipal No. 5786310, ubicado en la parroquia de Pifo, sector Itulcachi.

Indica que respecto de ésta solicitud, mediante oficio No. GEN-00197-112-15-DMGBI de 15 de abril de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informa que mediante escritura de la Notaría 39 del 20 de marzo de 2014 se transfiere a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito un área de 11.022,67 m<sup>2</sup>, por concepto de contribución de áreas verdes por un fraccionamiento de los herederos de José Enrique Ponce Gangotena más un área de 16.626,36 m<sup>2</sup>. Indica que la totalidad de la primera transferencia está destinada a la implantación de equipamientos comunales, tales como Casa Comunal, Jardín de Infantes y la construcción y en funcionamiento en 1500,00 m<sup>2</sup> del Sub centro de Salud del Seguro Social Campesino.

Indica que el requerimiento por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establece la ampliación del espacio físico en donde funciona el Sub centro a un área de 2.351,50 m<sup>2</sup>.

Señala que posterior a este requerimiento, mediante oficio No. 02144-AMZT-DGT-GU-2015 de 4 de septiembre de 2015 la Administración Zonal Tumbaco solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda establezca el flujo de procedimientos a seguir para ejecutar el proceso de fraccionamiento del área de terreno municipal.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. 0380 de 25 de enero de 2016 informa que de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 433, reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 156, de las licencias urbanísticas, párrafo segundo, corresponde a los licenciamientos sujetos al procedimiento especial, que debe ser remitida a ésta Secretaría, misma que a través de una mesa de trabajo analice y emita los informes técnicos correspondientes previos a la aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Con oficio No. 931-AMZT-DGT-GU-2016 de 9 de marzo de 2016 la Administración Zonal Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de catastro los datos técnicos del predio municipal No. 5786310, a fin de proceder al fraccionamiento del predio.

Mediante oficio No. GEN-197-1393-15-DMGBI de 22 de abril de 2016 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remite la escritura de entrega de áreas verdes dejada por los herederos del señor José Camilo Ponce Gangotena.

Mediante oficio No. 4442 de 9 de mayo de 2016 la Dirección Metropolitana de Catastro remite los datos técnicos del mencionado predio municipal.

Con memorando No. 1319-DGT-GU-2016 de 20 de julio de 2016 se solicita criterio legal respecto del fraccionamiento del predio. El 6 de septiembre de 2016 con oficio No. 294-DAJ-AMZT-2016 la Asesoría Jurídica de la Administración Zonal de Tumbaco indica:

*“Que el área solicitada por el Seguro Social Campesino está considerada como área verde y por lo tanto un bien de dominio público, y que considerando lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, deberá considerarse como subdivisión especial, cumpliendo el artículo No. 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 432 se recopile toda la documentación que establece la Ordenanza Metropolitana No 433 que reforma parcialmente la Ordenanza Metropolitana No. 156 y se remita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con la observación de que para proceder con la subdivisión especial es necesario cambiar la categoría del inmueble de dominio público a privado, según la normativa municipal vigente”.*

Señala que luego de analizar los informes técnicos y legales del caso y realizado el levantamiento topográfico geo referencial del predio, se verifica que parcialmente por la mitad del predio en mención solicitado, atraviesa el Canal de Riego Itulcachi, estableciéndose una afectación de 888,50 m<sup>2</sup> a lo largo de todo el predio municipal, y por ende del área solicitada, dicha afectación interviene de manera directa en la construcción del equipamiento de salud que pretende construirse en el predio municipal de la referencia.

Señala que la Administración Zonal Tumbaco mediante oficio No. AMZT-2016-00027117 de 19 de diciembre de 2016 solicita al Abg. Renato Soria, Gerente General de SENAGUA autorice la modificación de servidumbre (cambio de dirección de la acequia). El 24 de febrero de 2017 la Administración Zonal de Tumbaco, mediante oficio No. DGT-AMZT-2017-0000538 remite a SENAGUA un alcance al primer oficio ya mencionado, remitiendo la graficación del cambio de dirección del Canal de Riego de Itulcachi.

Concluye su presentación indicando que una vez que se cuente con la autorización de SENAGUA, la Comunidad Seguro Social Campesino en coordinación con SENAGUA y la Administración Zonal Tumbaco, procederán a cambiar físicamente la dirección del Canal de Riego Itulcachi, paralelo a seguir con el trámite de fraccionamiento del predio municipal.

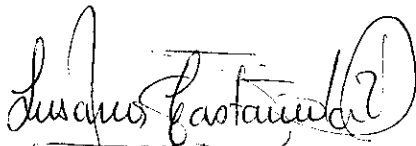
(Esta presentación forma parte del acta como Anexo No. 2).

**Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial:** Considera oportuno realizar una inspección a sitio con las entidades municipales y gubernamentales pertinentes a fin de analizar en presencia de moradores del sector el mencionado proyecto. Señala que se realizará la convocatoria a la diligencia de inspección con la debida y oportuna anticipación, con la finalidad de contar con la presencia de los participantes en la misma.

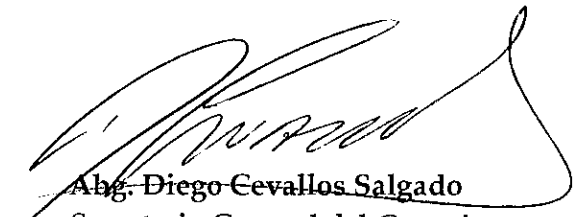
**4.- Varios.**

No hay temas que tratar en este punto.

Siendo las 13h05 y habiéndose conocido todos los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la señora Presidenta de la Comisión y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Lic. Susana Castañeda Vera  
Presidenta de la Comisión de  
Desarrollo Parroquial



Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito

Ximena A.  
18/04/2017

**A  
N  
N  
E  
X  
O**

**No.**

**1**



• •

# QUITO

---

EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASEO **EMASEO**

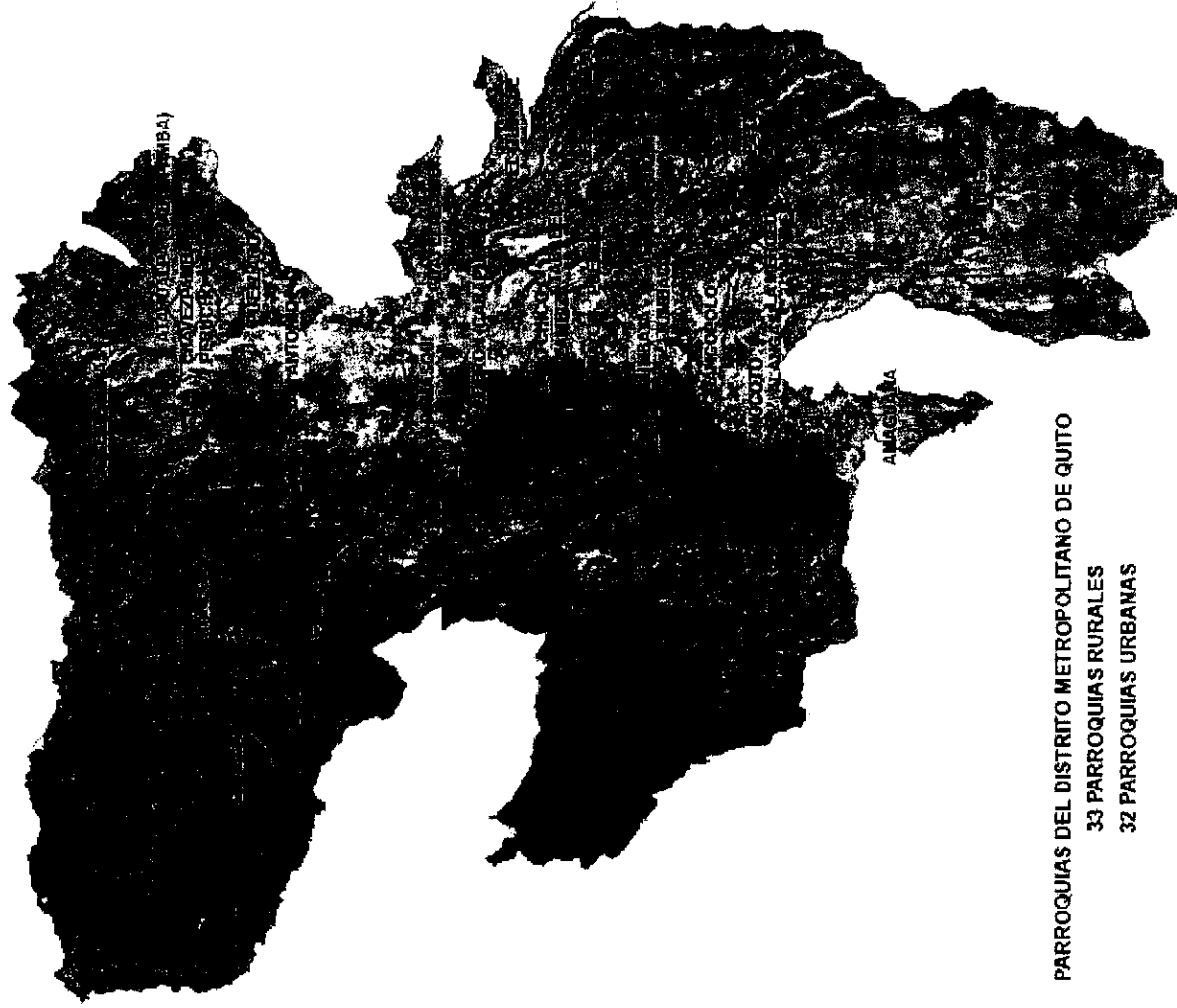
**SERVICIO DE ASEO EN  
PARROQUIAS RURALES DEL DMQ**

---

# DIVISIÓN PARROQUIAL DEL DMQ

# QUITO

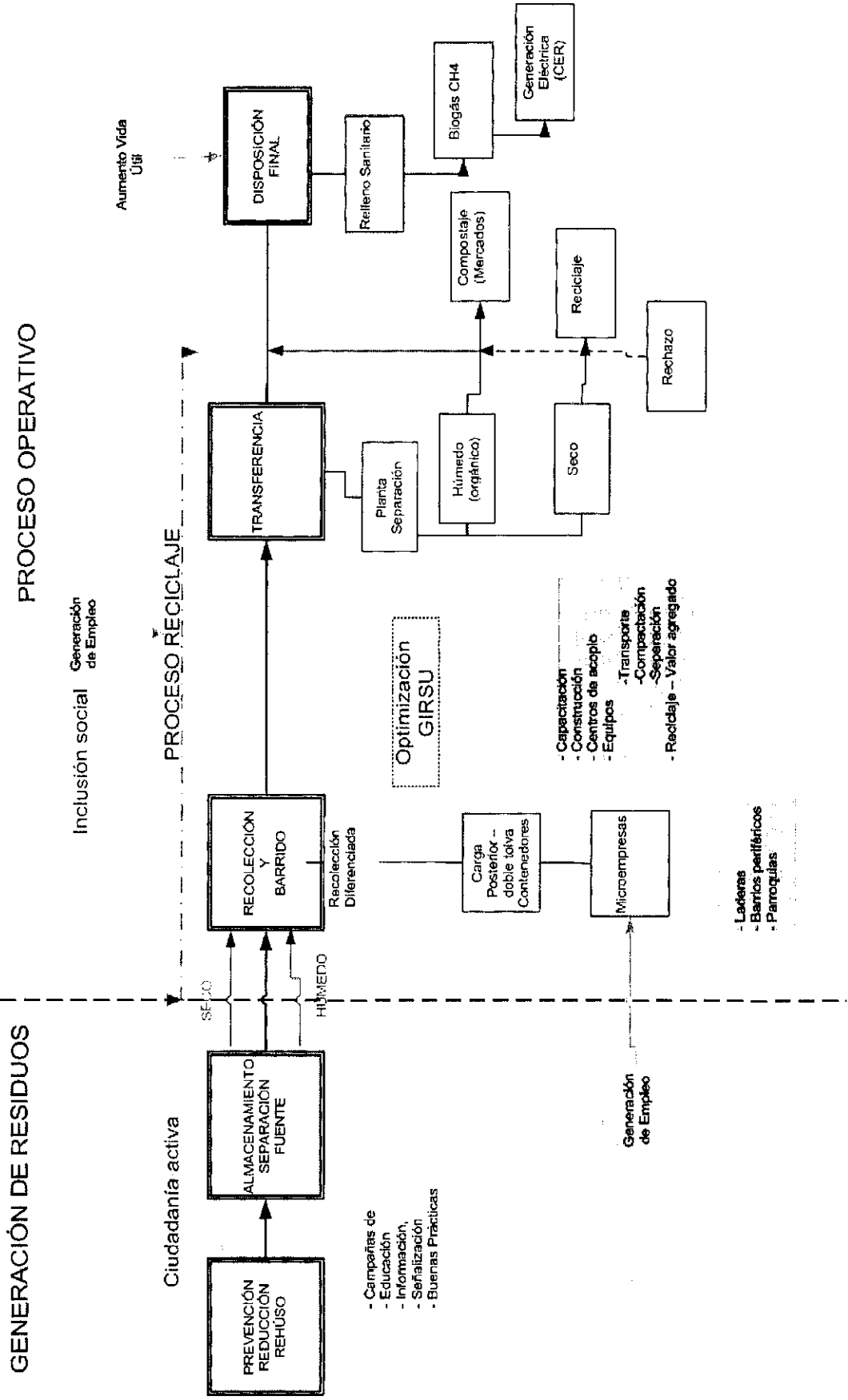
EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASEO  
EMASEO



PARROQUIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
33 PARROQUIAS RURALES  
32 PARROQUIAS URBANAS

PARROQUIAS RURALES DMQ	
1. Alangasí	17. Nanegalito
2. Amaguaña	18. Nayón
3. Atahualpa	19. Nono
4. Calacalí	20. Pacto
5. Calderón	21. Perucho
6. Chavezpamba	22. Pifo
7. Checa	23. Píntag
8. Conocoto	24. Pomasqui
9. Cumbayá	25. Puéllaro
10. Gualea	26. Puembo
11. Guangopolo	27. El Quinche
12. Guayllabamba	28. San Antonio
13. Llano Chico	29. San Jose de Minas
14. Lloa	30. Tababela
15. La Merced	31. Tumbaco
16. Nanegal	32. Yaruquí
	33. Zámbez

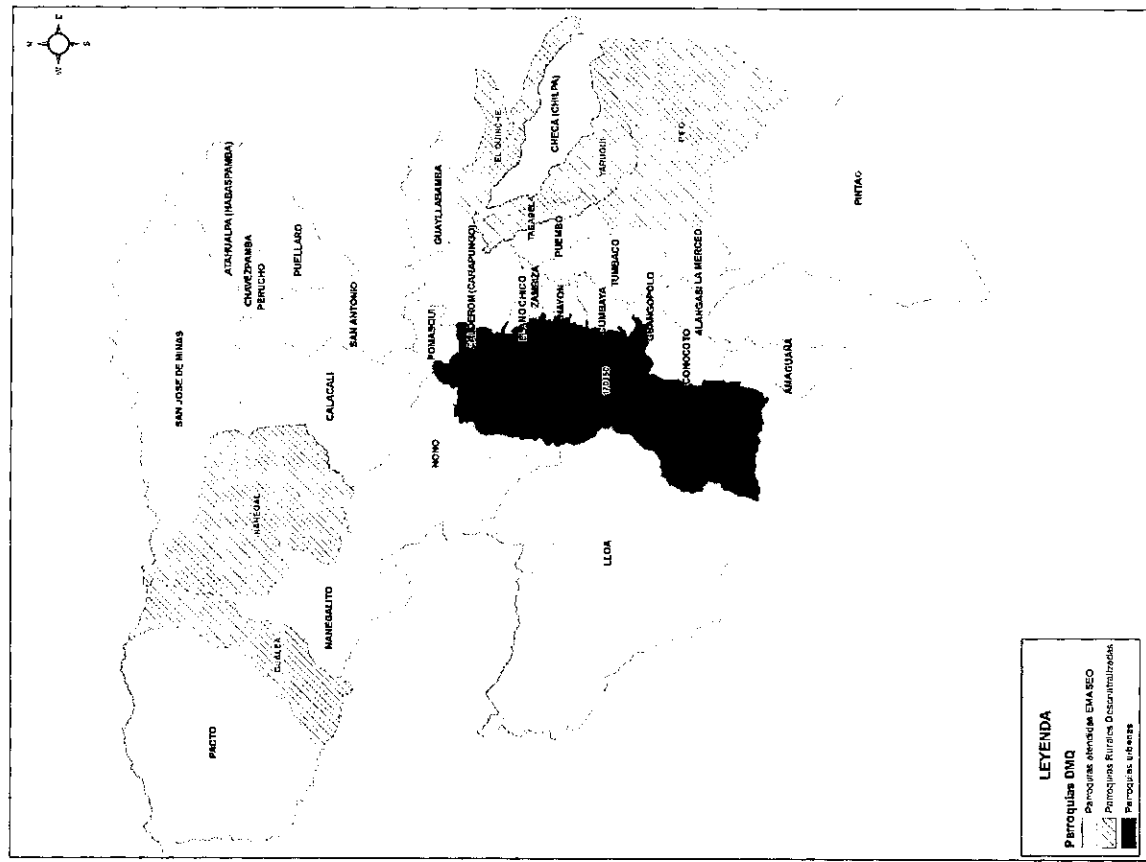
# MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RSU



# PARROQUIAS ATENDIDAS POR EMASEO EP **QUITO**

**QUITO** PARROQUIAS RURALES ATENDIDAS POR EMASEO DMQ - EMASEO 2017

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASESORÍA EMASEO



PARROQUIAS RURALES DMQ	
1. Alangasí	17. Nanegalito
2. Amaguaña	18. Nayón
3. Atahualpa	19. Nono
4. Calacalí	20. Pacto
5. Calderón	21. Perucho
6. Chavezpamba	22. Pifo
7. Checa	23. Píntag
8. Conocoto	24. Pomasqui
9. Cumbayá	25. Puéllaro
10. Gualea	26. Puenbo
11. Guangopolo	27. El Quinche
12. Guayllabamba	28. San Antonio
13. Llano Chico	29. San José de Minas
14. Lloa	30. Tababela
15. La Merced	31. Tumbaco
16. Nanegal	32. Yaruquí
	33. Zámbriza

# PARROQUIAS ATENDIDAS POR EMASEO EP



- EMASEO EP realiza de forma directa el servicio de aseo en 27 parroquias rurales del DMQ, mediante el uso de maquinaria y personal propio.
- Servicio de Recolección: La empresa ha diseñado rutas de recolección pie de vereda y recolección mecanizada en horarios y frecuencias acorde con la generación de residuos.
- Servicio de Barrido: El personal de barrido que presta el servicio en estas parroquias, por lo general habita en las mismas, generando así mayores fuentes de trabajo y eficiencia del servicio prestado.
- Servicio Hidrolavado: Contamos con rutas de atención frecuentes para hidrolavar puntos turísticos, puntos húmedos y limpieza de parque en parroquias.
- Servicio de Atención a Eventos: Previo aviso por escrito de eventos públicos EMASEO presta sus servicios para la atención de eventos.
- Servicio Atención a Industrias y Mayores Productores: EMASEO presta este servicio de recolección a Industrias y Mayores Productores con maquinaria especial para este servicio. (Carga Frontal, Ampliroll, Roll ON/OFF).

# AMPLIACION DE SERVICIOS A PARROQUIAS



- Con el objetivo de brindar el mejor servicio EMASEO EP ha implementado proyectos como:
  - Recolección Mecanizada en Parroquias: (2016)
  - Calderón
  - Zambiza

Nota: Se tiene considerado ampliar la zona bajo el servicio de recolección mecanizada en parroquias para la cuarta etapa de este proyecto.

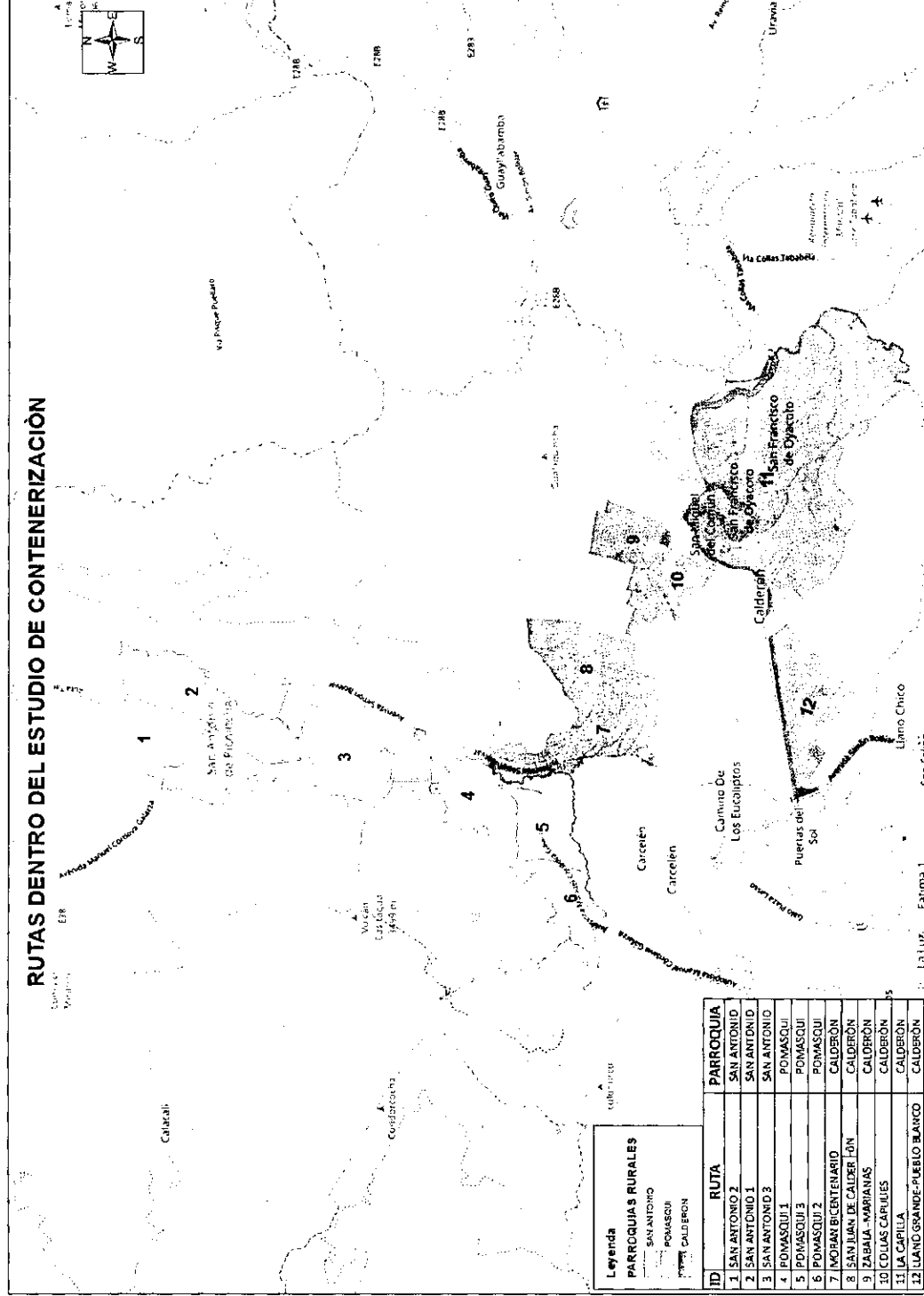
- Quito A Reciclar: (2017)
  - Recolección diferenciada: Tumbaco
  - Recolección de Especiales: puntos Rotativo
  - Recolección de Orgánicos: Mercados
- Atención a 464 mayores productores

Actualmente los niveles de cobertura del servicio de recolección en parroquias rurales oscilan entre el 60 y 70%. La parroquia con mejor cobertura es la de Nanegal con el 95% seguido de Cumbayá, Zambiza, Conocoto, Amaguaña, Pifo, Tababela, Yaruqui, Guallea, Tumbaco, Nayon y El Quinche.

# CUARTA ETAPA DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE RECOLECCION MECANIZADA

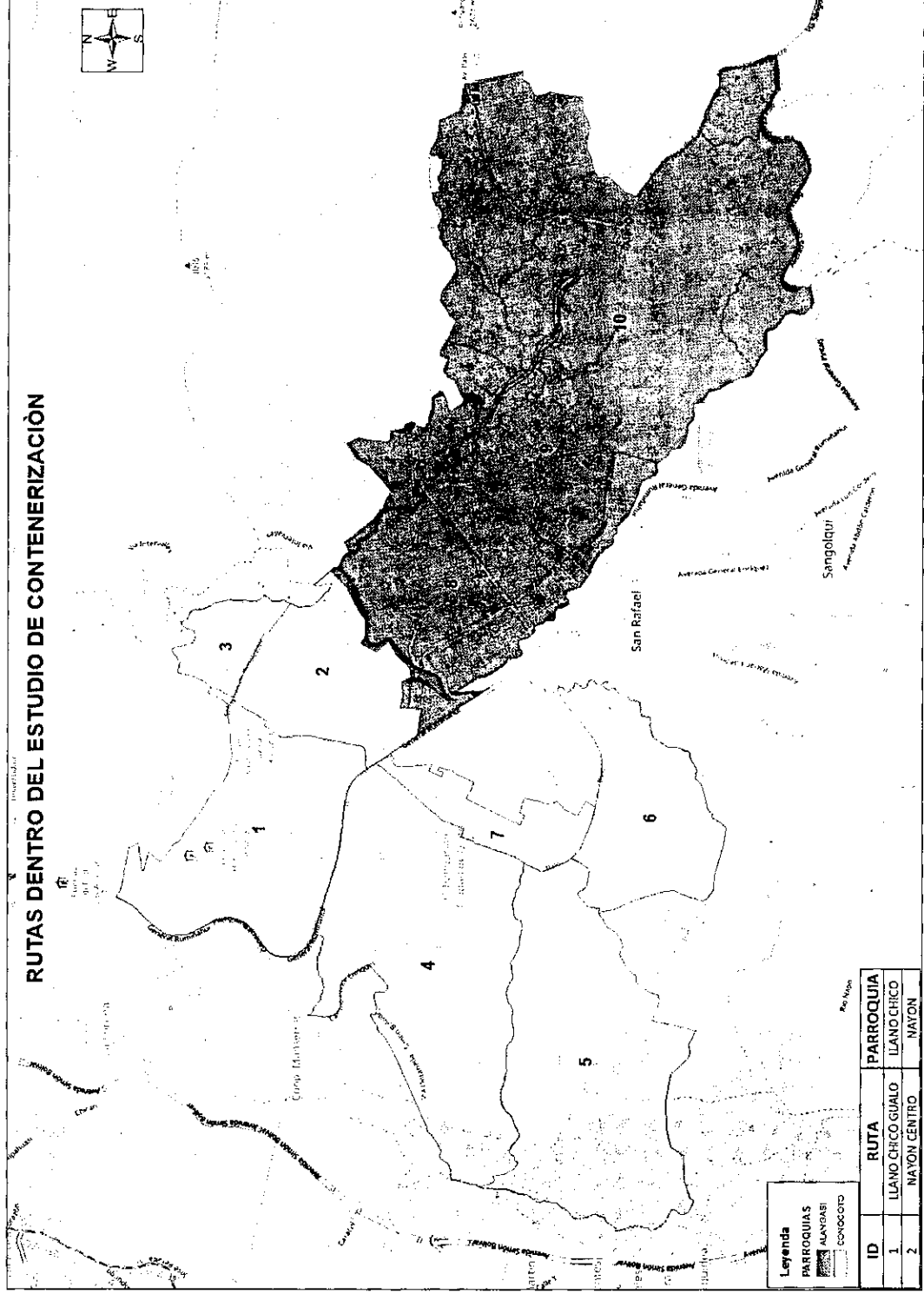
PARROQUIAS RURALES DMQ	
1. Alangasí	17. Nanegalito
2. Amaguaña	18. Nayón
3. Atahualpa	19. Nono
4. Calacalí	20. Pacto
5. Calderón	21. Perucho
6. Chavezpamba	22. Pifo
7. Checa	23. Píntag
8. Conocoto	24. Pomasqui
9. Cumbayá	25. Puéllaro
10. Gualea	26. Puenbo
11. Guangopolo	27. El Quinche
12. Guayllabamba	28. San Antonio
13. Llano Chico	29. San Jose de Minas
14. Lloa	30. Tababela
15. La Merced	31. Tumbaco
16. Nanegal	32. Yaruquí
	33. Zámbez

# CUARTA ETAPA DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE RECOLECCION MECANIZADA





# CUARTA ETAPA DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE RECOLECCION MECANIZADA



# PARROQUIAS DESCENTRALIZADAS ACTUALMENTE

**QUITO** PARROQUIAS RURALES DESCENTRALIZADAS  
DMQ - EMASEO 2017



**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASESORÍA  
EMASEO

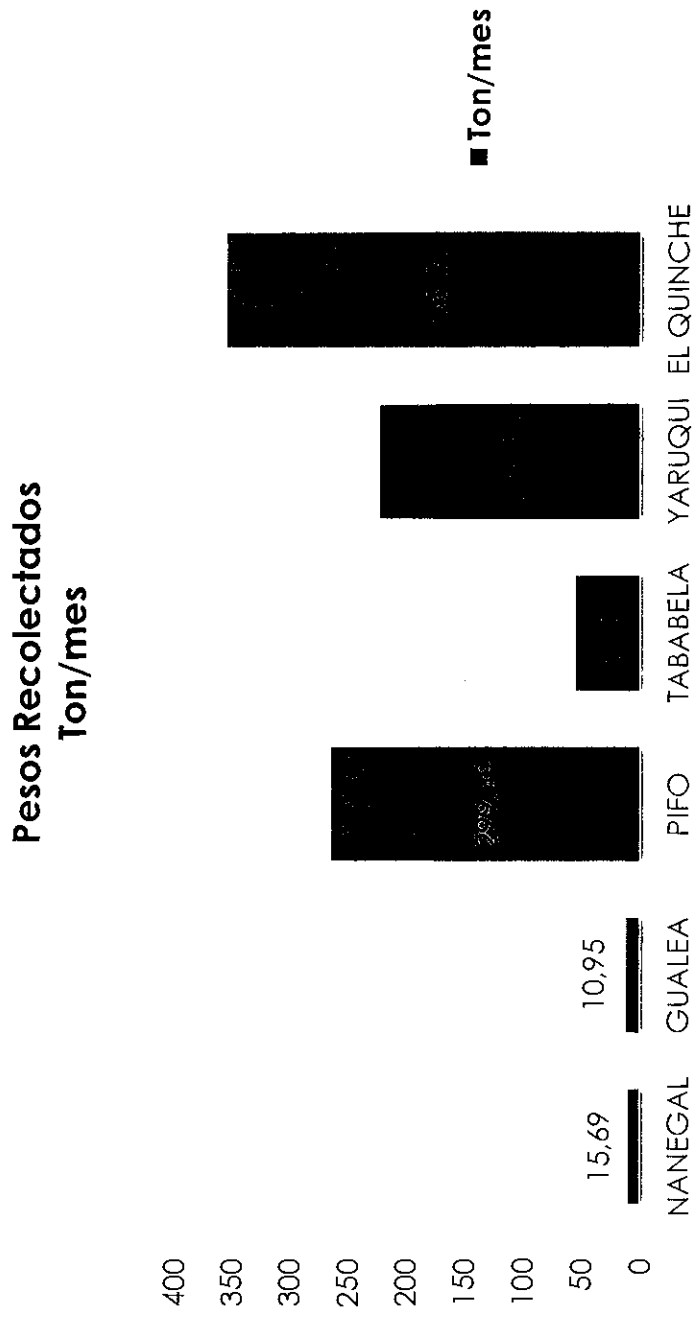
PARROQUIAS RURALES DMQ	
1. Alangasí	17. Nanegalito
2. Amaguaña	18. Nayón
3. Atahualpa	19. Nono
4. Calacalí	20. Pacto
5. Calderón	21. Perucho
6. Chavezpamba	22. Pifo
7. Checa	23. Píntag
8. Conocoto	24. Pomasqui
9. Cumbayá	25. Puéllaro
10. Gualea	26. Puembo
11. Guangopolo	27. El Quinche
12. Guayllabamba	28. San Antonio
13. Llano Chico	29. San Jose de Minas
14. Lloa	30. Tababela
15. La Merced	31. Tumbaco
16. Nanegal	32. Yaruquí
	33. Zámbriza

# PARROQUIAS DESCENTRALIZADAS



- El servicio de aseo que ejecutan los GADs Parroquiales se lo realiza bajo un Sistema Descentralizado, en donde las competencias de la Gestión de Residuos Sólidos, fueron asumidas por las Juntas Parroquiales a través de un Convenio de Delegación de Competencias.
- Con base en la transferencia de competencias, las juntas parroquiales deciden operar el servicio de forma directa o contratar los servicios de un operador privado que se encargue de la recolección y el barrido.
- Están descritas todas obligaciones que tiene que realizar el prestador del servicio en el protocolo técnico, el cual define las actividades que los GADS deben realizar, además del cálculo de los valores a transferir según costos de operación y toneladas producidas por cada parroquia.
- EMASEO EP, transfiere los recursos mensualmente por la operación de los servicios de recolección, barrido y transporte de residuos sólidos.
- La descentralización ha permitido brindar un servicio mas oportuno y ampliar la cobertura.
- EMASEO EP realiza la fiscalización del servicio prestado por las juntas parroquiales descentralizadas y emite un informe mensual como lo contempla el protocolo técnico.

# PARROQUIAS DESCENTRALIZADAS



Registro de pesos Base de datos EMASEO EP 2016.



# RECURSOS PARROQUIAS DESCENTRALIZADAS



RECURSOS PARROQUIAS DESCENTRALIZADAS	
GUALEA	1 VOLQUETA 5,5M3 DE CAPACIDAD
	OBrero DE BARRIDO 1
	OBrero DE RECOLECCIÓN 2
	SUPERVISOR 1
	1 VOLQUETA 8M3 DE CAPACIDAD
NANEGAL	OBrero DE BARRIDO 2
	OBrero DE RECOLECCIÓN 2
	CONDUCTOR 1
	2 VOLQUETAS 8M3 DE CAPACIDAD
	OBreros DE BARRIDO 3
PIFO Y TABABELA	OBreros DE RECOLECCIÓN 5
	CONDUCTOR 2

EL QUINCHE	2 VOLQUETAS 8 M3 DE CAPACIDAD
	OBrero DE BARRIDO 6
	OBrero DE RECOLECCIÓN 8
	CONDUCTOR 4
	SUPERVISOR 1
YARUQUÍ	1 VOLQUETA 8 M3 DE CAPACIDAD
	OBrero DE BARRIDO 3
	OBrero DE RECOLECCIÓN 6
	CONDUCTOR 1
	SUPERVISOR 1

# MODELO DE ADMINISTRACION DE LA COMPETENCIA DE GESTION DE RSU Y ASEO EN PARROQUIAS



RECOLECCIÓN Y BARRIDO



PUNTOS LIMPIOS



CEGAMS



SEPARACIÓN MATERIALES



COMPOSTAJE Y LOMBRICULTURA



VIVERO

Para generar un incentivo mayor de reciclar y reducir la cantidad de RSU a disponer en el relleno sanitario se esta trabajando con EMGIRS EP para que esta empresa entregue un incentivo económico por tonelada reducida a través de un convenio.



# PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIA

- Mancomunidades y Parroquias:
  - Mancomunidad NorCentral
  - Mancomunidad NorOccidental (Choco Andino)
  - Pifo
  - Tababela
  - El Quinche
  - Yaruqui
- Modelo de Manejo de Competencia
  - Transferencia de Competencia y Recursos
  - Centro de Acopio "CEGAM" (caja auto compactadora dependiendo de la distancia a recorrer)
  - Convenio con EMGIRS (Reducción de Toneladas a disponer en el relleno)



**A  
N  
N  
E  
X  
O**

**No.**

**2**

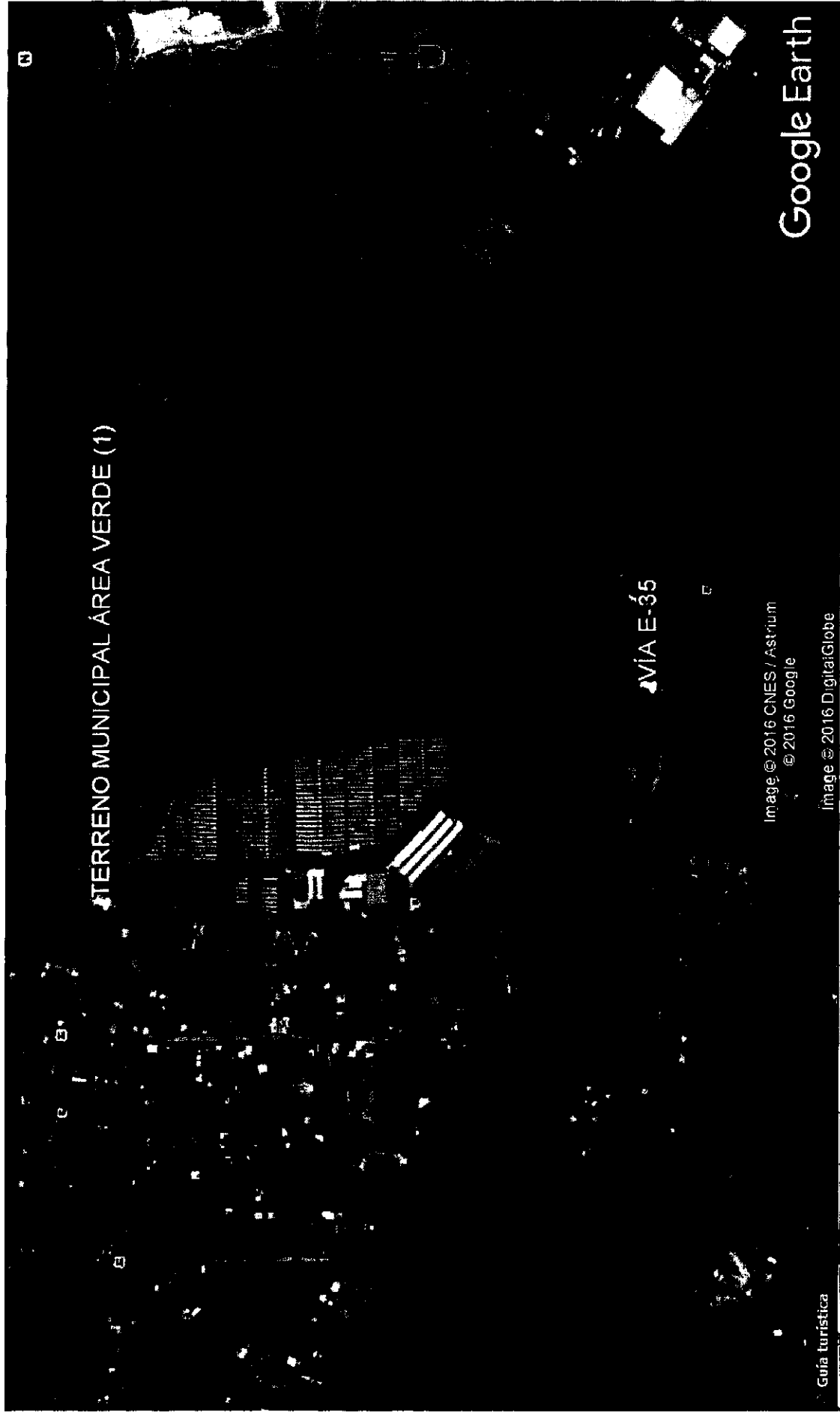
● ●

**PROCESO DE TRANSFERENCIA DE  
DOMINIO  
AL IESS PARA LA CONSTRUCCION  
DE LA UNIDAD MEDICA PARA EL  
SEGURO SOCIAL CAMPESINO**

## **ANTECEDENTES**

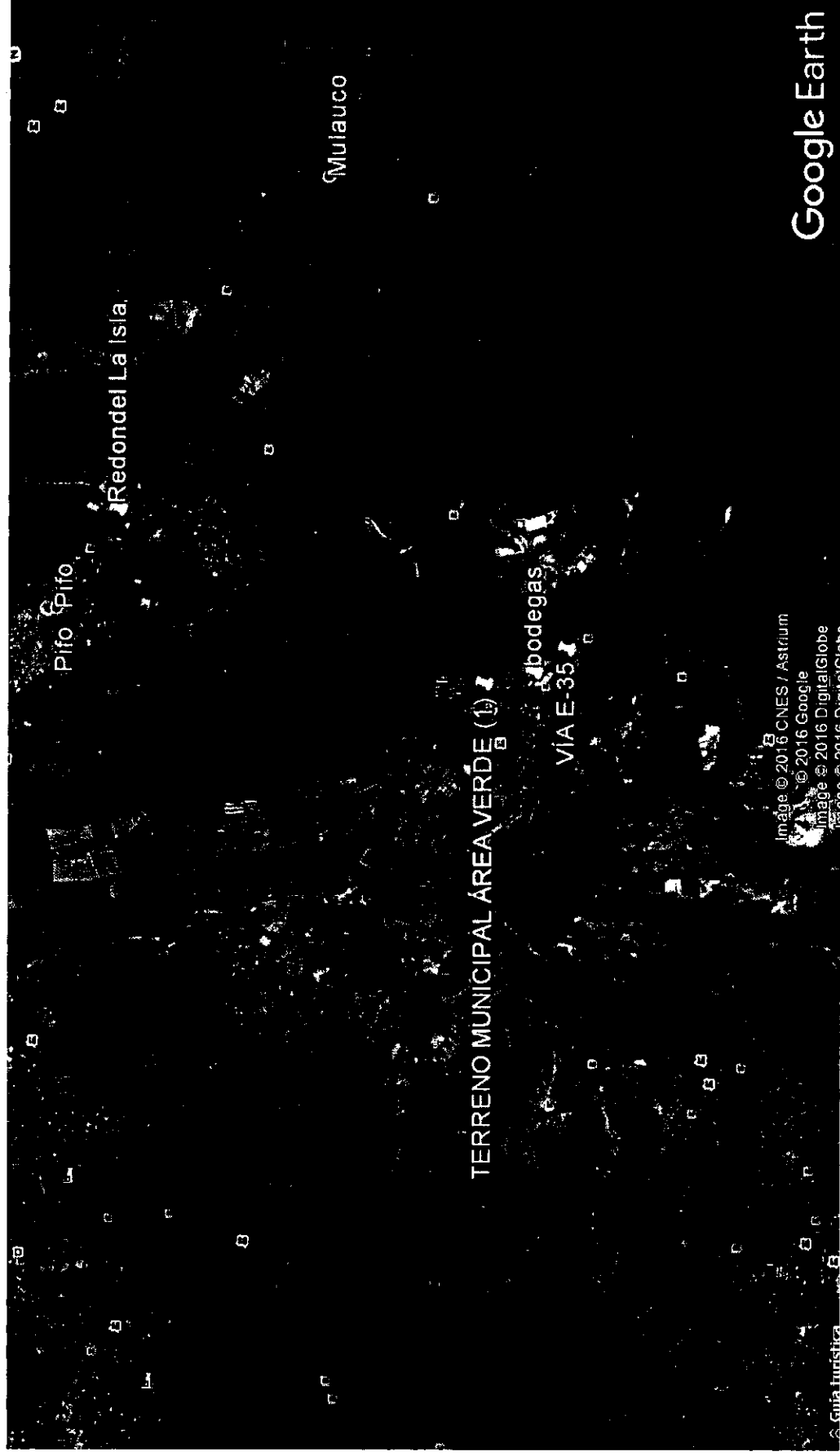
- Mediante Ticket No. 2015-093206 del 04 de junio de 2015 se ingresa el oficio No. IESS-SDPSSCP-2015-0014-O del 26 de mayo de 2015, suscrito por el Ing. Angel David Pontón Pereira, en calidad de Subdirector Provincial del Seguro Social Campesino Pichincha, mediante el cual solicita la transferencia de dominio de una parte del predio municipal No. 5786310, ubicado en la parroquia de Pifo, sector Itulcachi.

# UBICACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL



# UBICACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL

No. 5786310







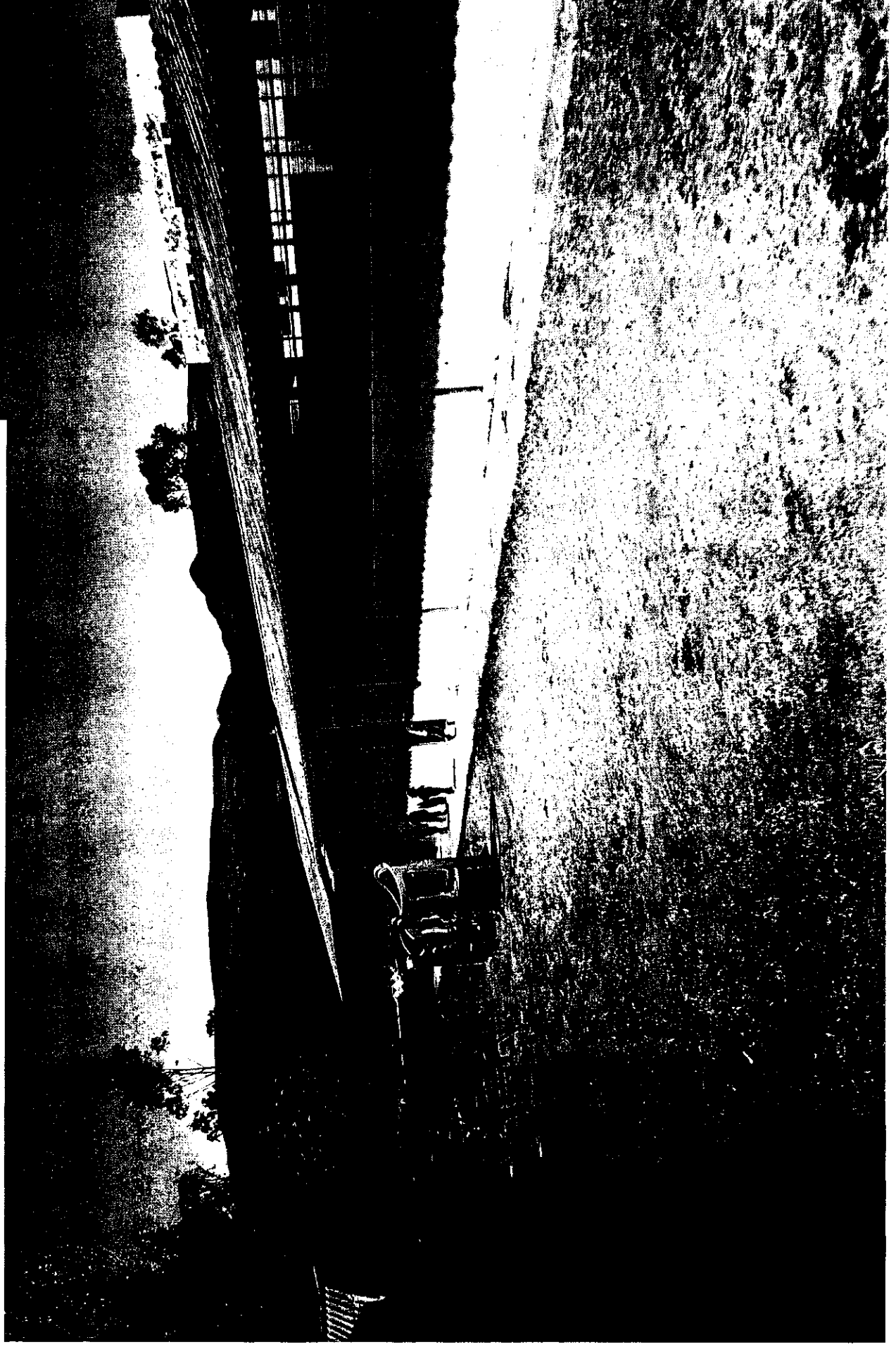
## PROCESOS REALIZADOS

- Mediante of. No. GEN-00197-112-15-DMGBI del 15 de abril de 2015 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informa que mediante escritura de la Notaría 39 del 20 de marzo de 2014 se transfiere a favor del Municipio un área de 11.022,67 (1) m<sup>2</sup> por concepto de contribución de áreas verdes por un fraccionamiento de los Hdros. de José Enrique Ponce Gangotena y un área 16.626,36 m<sup>2</sup> (2)



- La totalidad del área municipal (1) está destinada a la implantación de equipamientos comunales, tales como Casa comunal, Jardín de Infantes, y en un área de 1.500,00 m<sup>2</sup> está construido y en funcionamiento el Subcentro de Salud del Seguro Social Campesino.
- La implantación remitida por el IESS establece la necesidad de ampliar su espacio físico a un área de 2.351,50 m<sup>2</sup>.

**Fotografía.-** Escuela de Itulcachi/ Ocupación del Área verde No. 1



**Fotografía.- Casa Comunal/ Ocupación del Área verde No. 1**



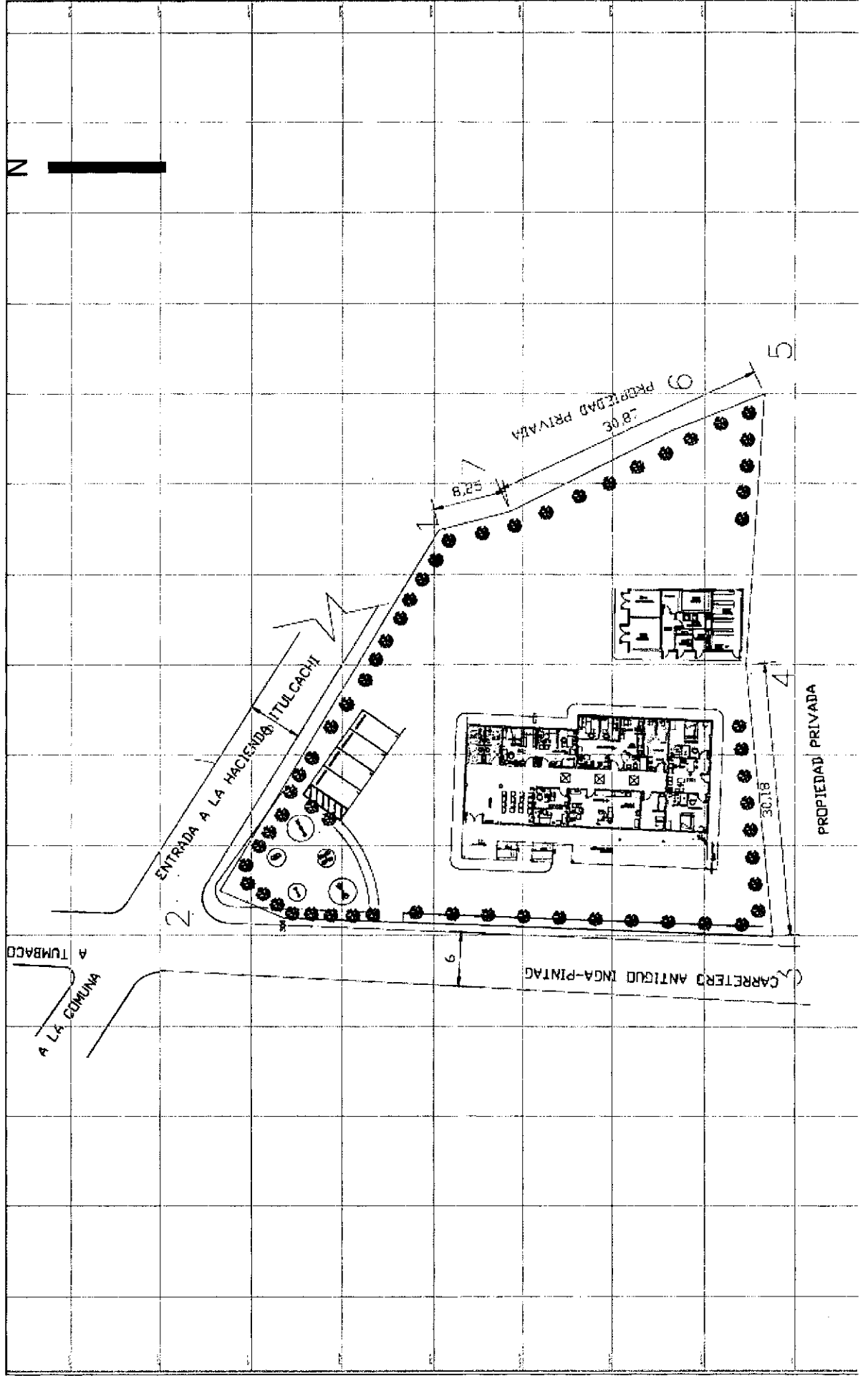
Fotografía.- Actual Dispensario/Ocupación del Área verde No. 1

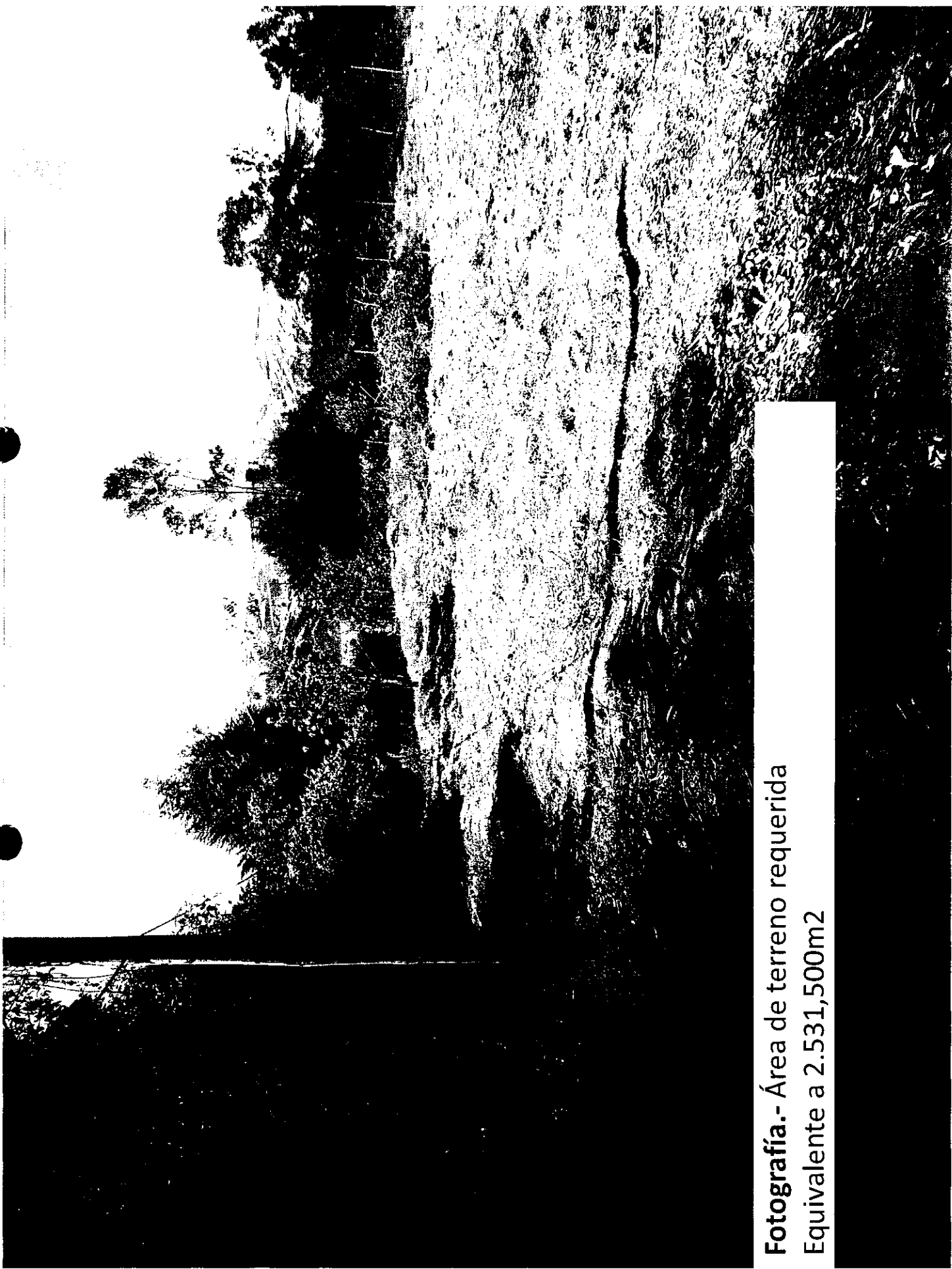


# Requerimiento

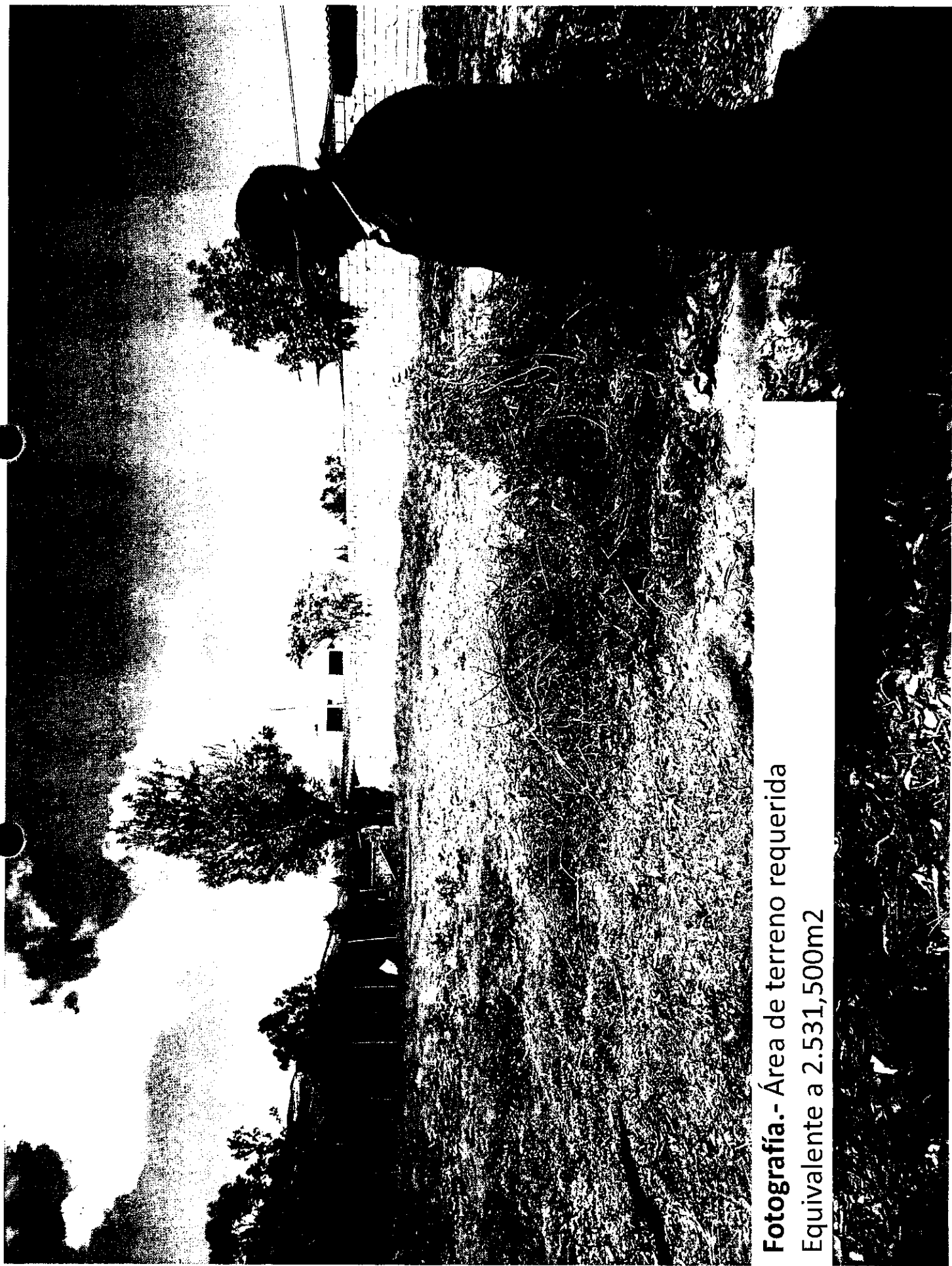
Área destinada al nuevo proyecto «Seguro Social Campesino»

Área equivalente a 2.351,50m<sup>2</sup>

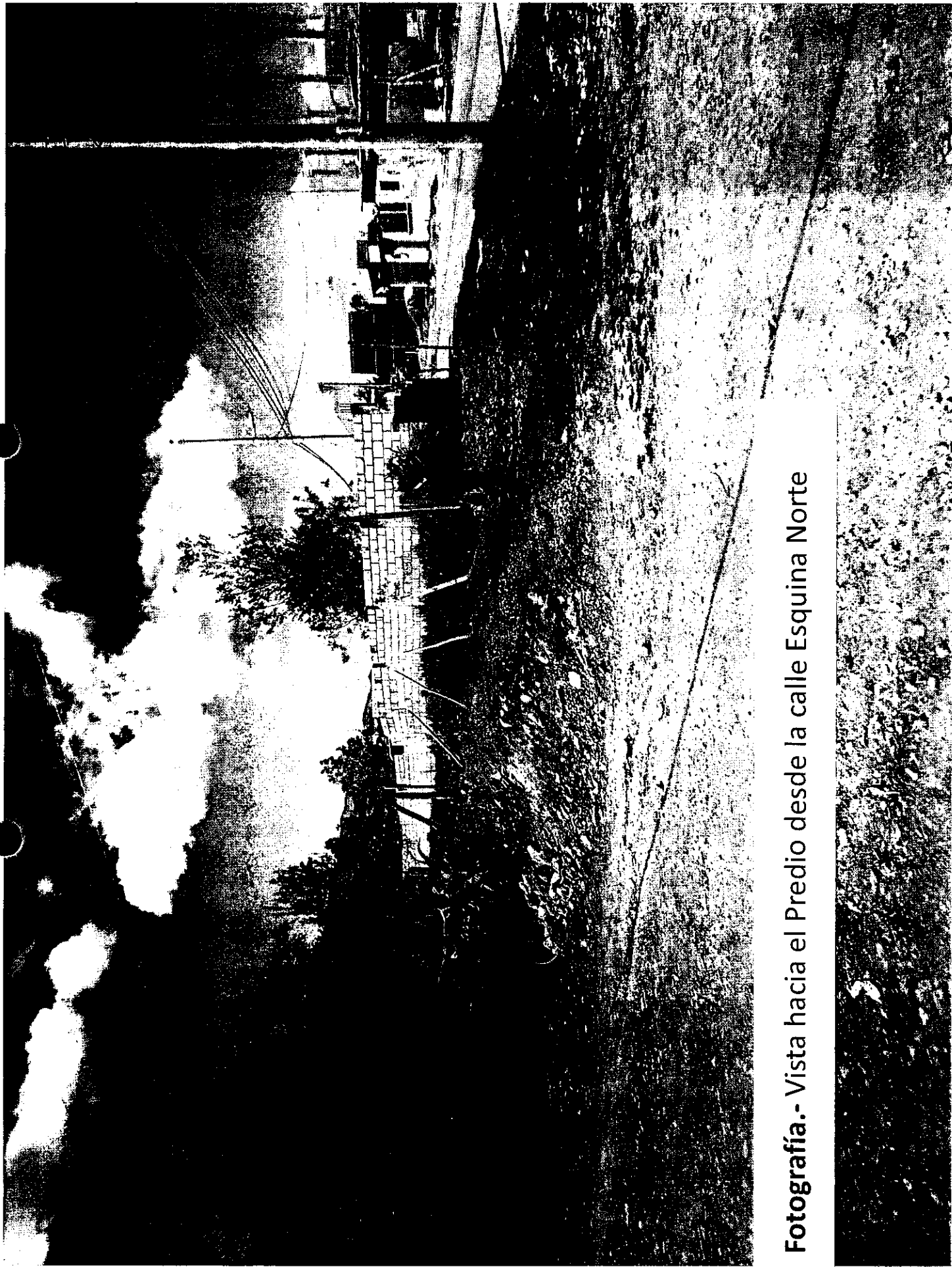




**Fotografia.- Área de terreno requerida  
Equivalente a 2.531,500m<sup>2</sup>**

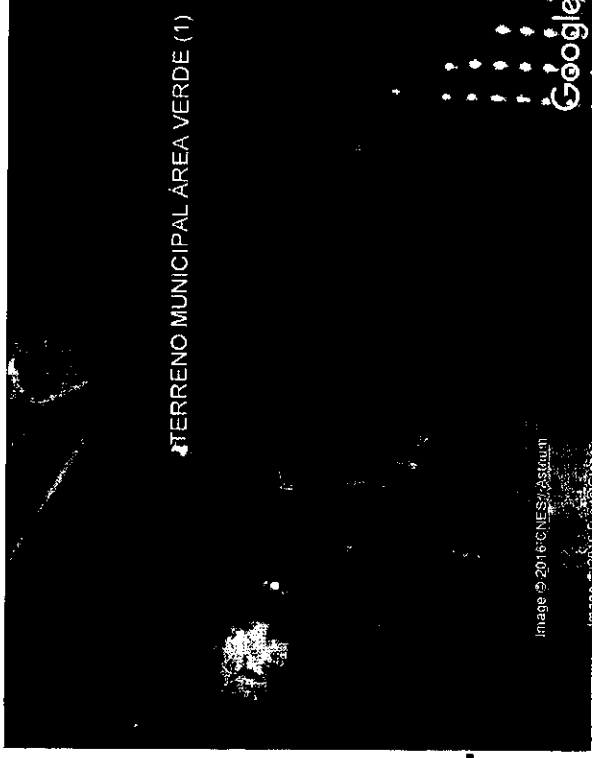


**Fotografía.- Área de terreno requerida  
Equivalente a 2.531,500m<sup>2</sup>**



**Fotografía.-** Vista hacia el Predio desde la calle Esquina Norte





**Fotografía.-** Vista calle de acceso al área comunal (1)

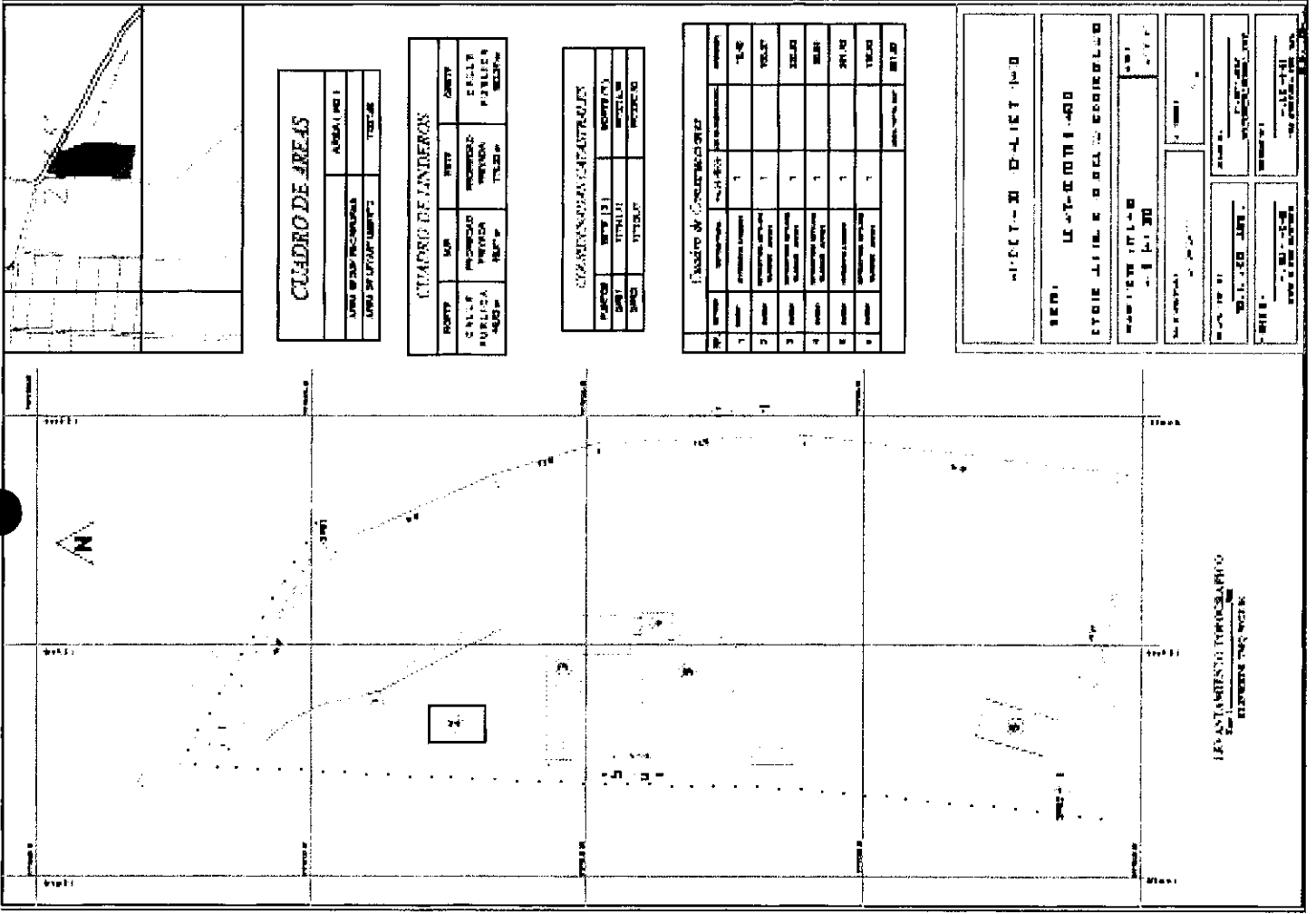


- Mediante of. No. 02144-AMZT-DGT-GU-2015 del 04 de septiembre de 2015 se solicitó a la STHV se establezca el flujo de procedimientos a seguir para un proceso de fraccionamiento de un área municipal.
- La STHV mediante of. No. 0380 del 25 de enero de 2016 informa que de acuerdo a la Ordenanza No. 433 reformativa de la No. 156, de las Licencias Urbanísticas, Parágrafo Segundo, corresponde a los Licenciamientos sujetos al procedimiento especial, que debe ser remitido a la STHV, y que a través de una Mesa de Trabajo se analizará y se emitirán los informes correspondientes que serán enviados para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

- Mediante of. No. 931-AMZT-DGT-GU-2016 del 09/03/02016 la Administración Tumbaco solicita a la Dirección de Catastros los datos técnicos del predio municipal No. 5786310, a fin de proceder al fraccionamiento del predio.
- Mediante of. No. GEN-197-1393-15-DMGBI del 22/04/2016 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remite la escritura de entrega de áreas verdes dejada por los Hdros del Sr. José Camilo Ponce Gangotena.
- Mediante of. No. 4442 del 09/05/2016 la Dirección Metropolitana de Catastro remite los datos técnicos del predio municipal No. 5786310.

- Mediante Memorando No. 1319-DGT-GU-2016 del 20/07/2016 se solicita criterio legal respecto del fraccionamiento del predio municipal No. 5786310 a la Asesoría Legal.
- Mediante Memorando no. 294-DAJ-AMZT-2016 del 06/09/2016 la Asesoría Jurídica informa que el área solicitada por el Seguro Social Campesino está considerada como área verde y por tanto un bien de dominio público según lo previsto en el COOTAD, en tal virtud deberá considerarse como una subdivisión especial, y en cumplimiento al art. 3 de la Ordenanza 432 se recopile toda la documentación que establece la Ordenanza 433 que reforma parcialmente a la Ord. 156 y se remita a la STHV con la observación de que para proceder con la subdivisión especial es necesario cambiar la categoría del inmueble a dominio privado, según la normativa municipal vigente.

# LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO MUNICIPAL No. 5786310



**CUADRO DE AREAS**

AREA DE LAS RECOMENDACIONES	AREA (M <sup>2</sup> )
AREA DE LAS RECOMENDACIONES	10000

**CUADRO DE LINDEROS**

ORDEN	DIR	RETT	DIRTY
1	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
2	PUBLICA	PROYECTADO	PUBLICA
3	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO

**COORDENADAS CARTESIANAS**

PUNTO	E (M)	N (M)
1	10000	10000
2	10000	10000

**Tabla de Cálculos**

ORDEN	DIR	RETT	DIRTY
1	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
2	PUBLICA	PROYECTADO	PUBLICA
3	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
4	PUBLICA	PROYECTADO	PUBLICA
5	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
6	PUBLICA	PROYECTADO	PUBLICA
7	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
8	PUBLICA	PROYECTADO	PUBLICA

PROYECTO: 0-4-157-100

FECHA: 15-10-2010

ESTUDIO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO MUNICIPAL No. 5786310

ENCARGADO: [Nombre]

PROYECTISTA: [Nombre]

BOLETIN: [Nombre]

PROYECTO: [Nombre]

FECHA: [Nombre]

ESTUDIO: [Nombre]

ENCARGADO: [Nombre]

PROYECTISTA: [Nombre]

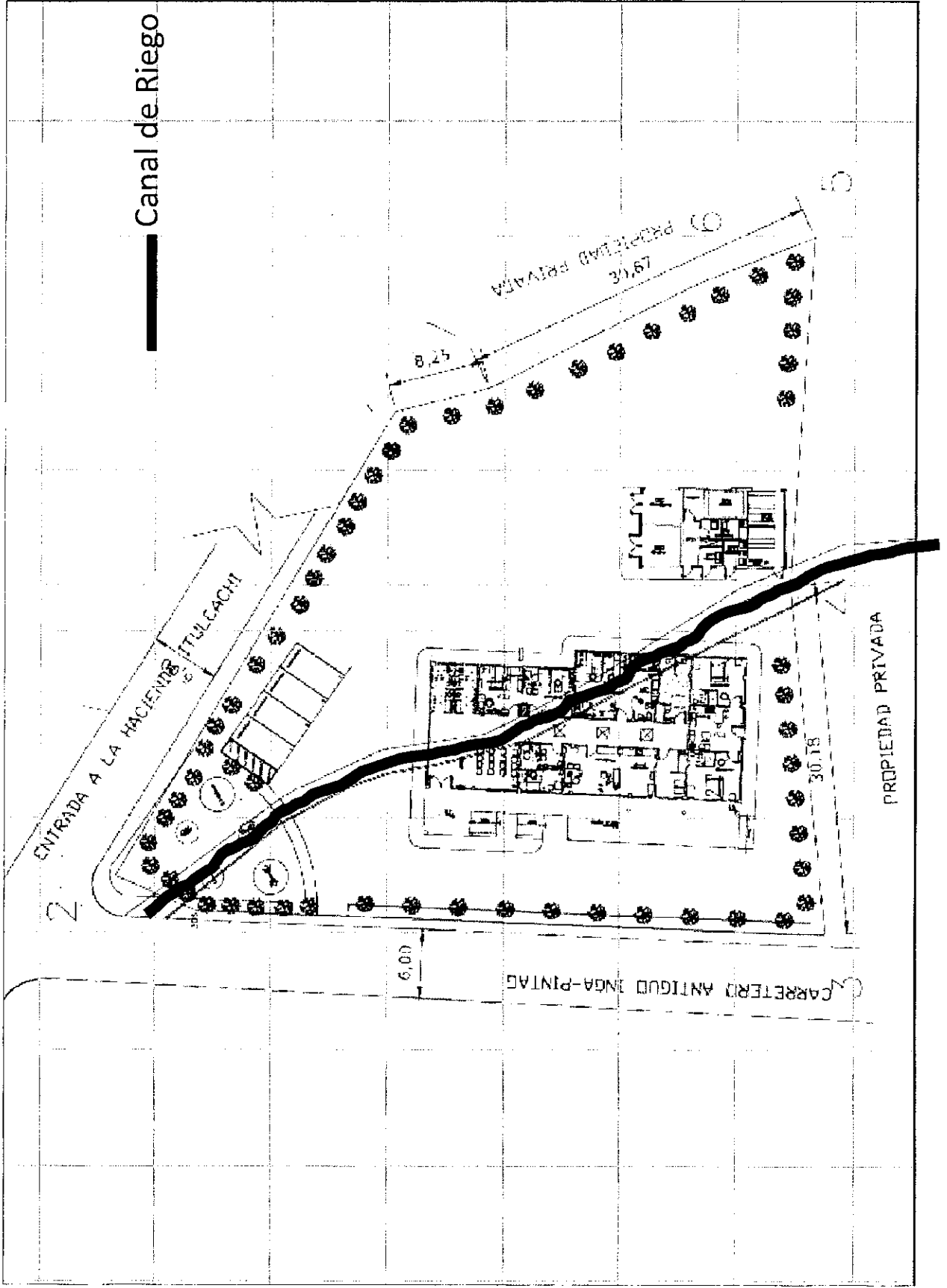
BOLETIN: [Nombre]

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO MUNICIPAL No. 5786310

## OBSERVACIONES.

- Realizado el levantamiento topográfico georeferenciado del predio municipal No. 5786310, se verifica que practicamente por la mitad del predio solicitado atraviesa el Canal de Riego Itulcachi, estableciéndose una afectación de 888,50 m<sup>2</sup> a lo largo de todo el predio municipal, y por ende del área solicitada, dicha afectación afecta la construcción del equipamiento de Salud que se pretende construir en el predio requerido, conforme gráfico adjunto.

# GRAFICACION DEL CANAL DE RIEGO ITULCACHI



- Mediante oficio No. AMZT-2016-0002717 DEL 19/12/2016 La Administración Tumbaco solicita al Abg. Renato Soria Gerente de SENAGUA se autorice LA MODIFICACION DE SERVIDUMBRE (CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA ACEQUIA).
- Mediante of. No. DGT-AMZT-2017-0000538 del 24/02/2017 se remite un alcance a SENAGUA remitiendo la graficación del cambio de dirección del canal de riego Itulcachi, así como también los datos verbalmente solicitados por SENAGUA, conforme el siguiente gráfico.



# AFECCIÓN CANAL DE RIEGO SECUNDARIO

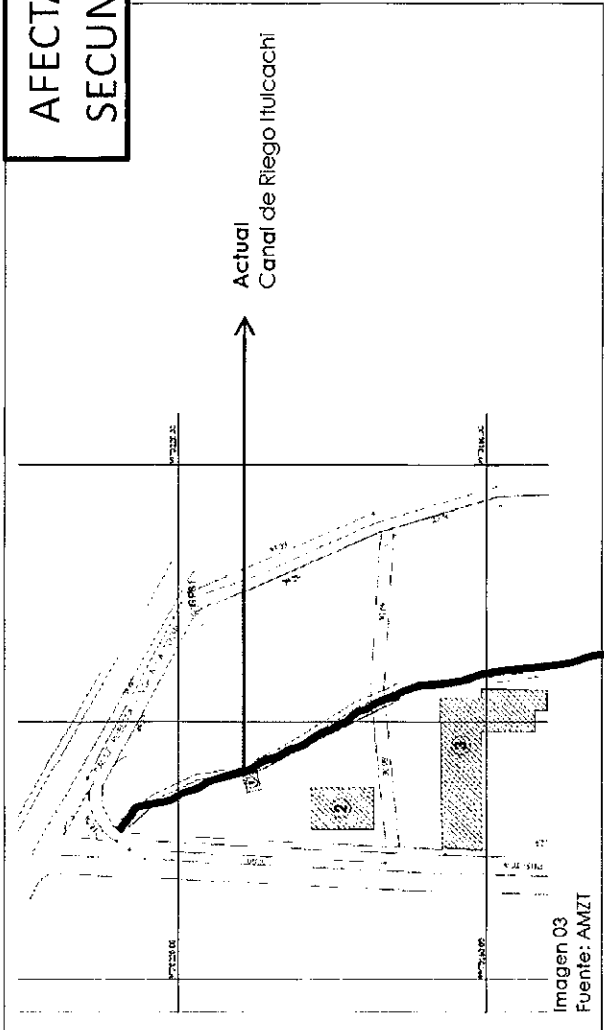


Imagen 03  
Fuente: AMZI

# PROPUESTA REDIRECCIONAMIENTO CANAL DE RIEGO

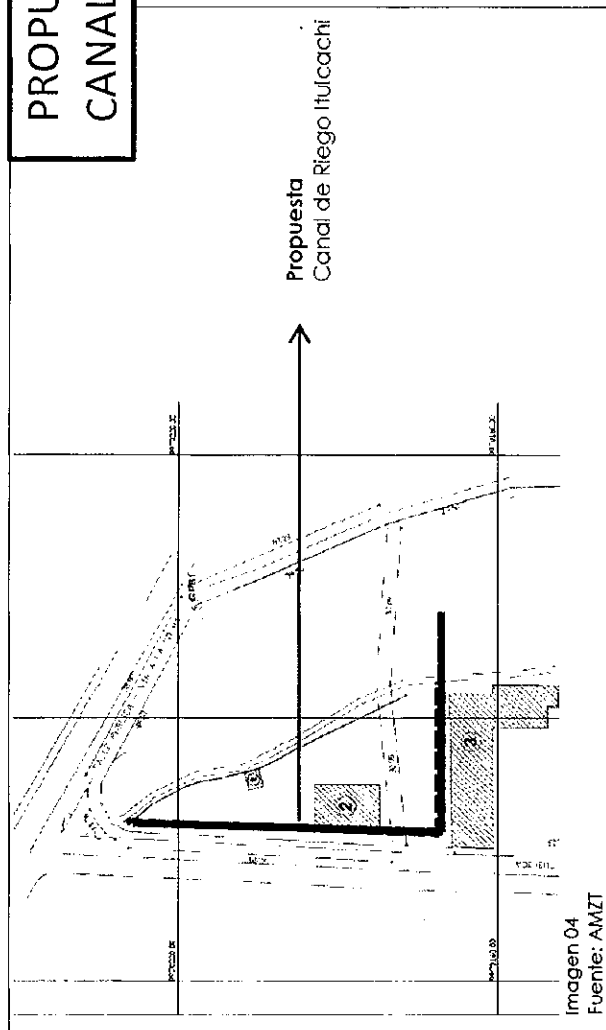


Imagen 04  
Fuente: AMZI

— Canal de Riego

- Una vez que se cuente con la Autorización de SENAGUA, la Comunidad (Seguro Social Campesino) en coordinación con Senagua y la Administración Zonal Tumbaco, procederá a cambiar físicamente la dirección del canal de Itulcachi, paralelo a lo cual se proseguirá con el trámite de fraccionamiento del predio municipal, conforme consta en el art. 424 del COOTAD (Sustituido por el art. 32 de la Ley s/n,R.O. 166-S,21-1-2014) que *dice*:

● ●

*«En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de Instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud de conformidad con los casos y porcentajes, que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La Institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe».*

- Posterior proceso de donación a favor del IESS de un área de 2.351,500 m<sup>2</sup> para la construcción de la Unidad de Salud para el Seguro Social Campesino.